



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

INVITACION PÚBLICA N.º 02 Febrero 27 de 2024

1. PERSPECTIVA LEGAL: Dada la cuantía del presente proceso de selección el cual pretende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá de conformidad con la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el estatuto general de Contratación de la Administración pública, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, Decreto N° 1082 de 2015, el artículo 2.3.1.6.3. REGIMEN DE CONTRATACION del Decreto Único Reglamentario del sector Educación 1075 del 26 de mayo del 2015, el artículo 13 de la ley 715 de 2001, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto del estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa. La legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, la Institución Educativa Instituto Pablo VI se permite hacer el siguiente análisis del sector:

De acuerdo con la normatividad vigente el contrato a celebrar se realiza bajo el reglamento de contratación del Fondo de servicios Educativos aprobados por el Consejo Directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa ya que la cuantía es inferior a los veinte (20) SMMLV

2. OBJETO DEL CONTRATO: Compra de elementos deportivos para el área de educación física del INSTITUTO PABLO VI.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS OBJETO A CONTRATAR

Para el cumplimiento del objeto producto de este proceso se requiere: Compra de elementos deportivos para el área de educación física del INSTITUTO PABLO VI, así:

#	Descripción de la necesidad	Unidad de medida	Cantidad
1	Balones de microfútbol	Unidad	3
2	Balones de fundamentación fútbol	Unidad	12

“EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

3	Balones de fundamentación baloncesto	Unidad	12
4	Balones de fundamentación Voleibol	Unidad	12
5	Cuerdas para salto talla grande	Unidad	30
6	Pelotas plásticas pequeñas	Unidad	60
7	Aros plásticos redondos	Unidad	60
8	Conos medianos con huecos/tubo	Unidad	60
9	Infladores pequeños con aguja	Unidad	3

2.2 OBLIGACIONES

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la Institución Educativa Instituto Pablo VI, a cumplir con las especificaciones técnicas, que a continuación se citan:

- Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución del objeto contractual.
- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía exigida y sus modificaciones
- Otorgar las garantías necesarias para la contratación, constituir las pólizas pactadas en el contrato y responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad, por el termino previsto en el contrato.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el Instituto Pablo VI.
- Ejecutar el contrato de compra, adjudicado en los términos y condiciones señalados en la invitación pública y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- Entregar los elementos requeridos en la cantidad y dentro de los tiempos establecidos.
- En el evento de presentarse problemas con el bien adquirido, el contratista se compromete a garantizar el servicio por intermedio del distribuidor autorizado.
- Suscribir oportunamente el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la convocatoria, en la propuesta presentada y en el contrato que se suscriba.
- Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, en calidad de contratista del estado, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- Avisar al Instituto Pablo VI dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa.
- Informar al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente de conocer la existencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente y su causal.
- Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.

“EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
- Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de a suscribir.
- Presentar la certificación sobre el pago al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro según corresponda.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente empleado, trabajador o subcontratista suyo.
- EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INSTITUTO PABLO VI adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Mantener al INSTITUTO PABLO VI indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
- No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y presentar la colaboración que este requiera.
- Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
- **EL CONTRATISTA** de acuerdo con los lineamientos exigidos para el pago de proveedores del Estado, consagrada en la directiva presidencial No. 09 del 7 de septiembre de 2020, deberá presentar factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (SI APLICA).
- Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá acreditar que posee experiencia en el campo relacionado, adjuntando un certificado de experiencia con entidad pública o privada relacionada con el objeto del contrato.
- Entregar los elementos del objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones de calidad y legalidad.
- Suministrar los materiales, bienes y productos con las características solicitadas en la ficha técnica y proporcionar elementos de buena calidad.
- Designar a una persona responsable que coordine eficazmente la ejecución del contrato a fin de brindar una mejor atención a la Institución y así resolver oportunamente, cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de la actividad.
- Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
- Acatar las instrucciones que durante la celebración del contrato se le imparten por parte del supervisor.
- Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los bienes o servicios prestados, aportando toda la información relacionada con el contrato.

“EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

- Garantizar la confidencialidad de la información.
- Cumplir con los plazos señalados en el contrato.
- En caso de avería de alguno de los elementos, el contratista realizará la reposición del elemento sin que esto genere cobros adicionales para la Institución.
- EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre, por su propia cuenta y riesgos, sin que el INSTITUTO PABLO VI adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos

2.2.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

- Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, la Institución a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negociada, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
- Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Facilitar al CONTRATISTA los recursos, medios, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato.
- Designar un supervisor idóneo, en relación con el objeto del contrato
- La adjudicación del contrato será total.
- Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.

2.2.4 INFORMES

- EL CONTRATISTA deberá entregar, junto con los documentos de la facturación y en medio impreso, los informes de ejecución de cada servicio prestado, al igual que cualquier informe de gestión que sea requerido por el supervisor del contrato.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (TIPO DE CONTRATO)

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de COMPRA VENTA, regulado en la Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y la aprobación de la garantía única de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio de Educación Nacional. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de la fecha de vencimiento del presente contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Para efectos del presente, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Manizales- Caldas., en las instalaciones del Instituto Pablo VI, en la Sede Barrios Unidos.

El sitio de entrega de la facturación, será en Manizales, Barrio el Bosque, sede Barrios Unidos en el área de Tesorería, teniendo en cuenta las indicaciones del supervisor del Contrato.

6. TIPIFICACION DE RIESGOS (JURIDICO PERSONAL ECONOMICO, ENTRE OTROS)

Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011 “del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública”, y el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación expedida por Colombia Compra Eficiente de fecha 26 de septiembre de 2013” se establecieron los siguientes:

RIESGO DE IDENTIFICACION	IMPACTO	ESTIMACION PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENCIA	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCION Y ASIGNACION
Riesgo de operación: Mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista.	Alto	Alta	Solicitar a los diferentes oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto	Alto	100% contratista
Riesgo Financiero: Se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	Alto	Alta	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptaran reclamaciones por este concepto.	Alto	100% contratista
Riesgo laboral: Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales,	Alto	Alta	Se le exigirá al contratista planilla de pago de los aportes a seguridad social	Alto	100% contratista



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

indemnizaciones a los empleados del contratista					
Riesgo de fuerza mayor no asegurable: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Alta	Media	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno	Alto	50% contratista y 50% Instituto Pablo VI
Riesgo de cumplimiento:	Alto	Alta	Multa del 1% del valor del contrato	Alto	100% contratista

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y LA FORMA DE PAGO, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

7.1. ELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

La elección del contratista se realizará teniendo en cuenta, el objeto a contratar, la cuantía, las características de la necesidad a satisfacer y el presupuesto del Instituto Pablo VI y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 del 26 de mayo de 2015, el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el Consejo Directivo.

7.1.1. Aspectos jurídicos a tener en cuenta en el presente proceso de selección:

No podrán participar como oferentes las personas que estén incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar; declaración que se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.

El contrato que se derive de este proceso requerirá para su perfeccionamiento: A- La suscripción por los intervinientes. Para su legalización: B- Registro presupuestal y para su ejecución: C- Aprobación por parte del Instituto Pablo VI de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

El contrato, en los aspectos no pactados expresamente, se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1075 de 2015, ley 715 de 2001 y el reglamento la contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el Consejo Directivo, las demás normas civiles y comerciales concordantes, y la invitación.

“EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

7.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

Para efectos de contar con un valor aproximado a contratar, la entidad realizó un análisis y estudio del sector en el cual se tuvo en cuenta las cotizaciones de los posibles oferentes.

Dentro del presupuesto oficial se encuentran incluidos la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones. Se establece en presupuesto oficial en **DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000)** valor que incluye IVA. Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías y demás impuestos que se generen, lo mismo que los costos de personal y de la seguridad social integral.

7.2.1. FORMA DE PAGO: La entidad CONTRATANTE pagará al contratista mediante un único pago, el valor adjudicado en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según fuera el caso, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Se debe anexar la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. EL INSTITUTO PABLO VI **NO** entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

7.3 PERPECTIVA FINANCIERA: Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta variables consideradas para calcular el presupuesto oficial, el cual se calculó teniendo en cuenta el transporte de los elementos, los impuestos que debe asumir el contratista que sean del caso como estampillas: Pro universidad por el 1%, Pro adulto mayor por el 2%, Pro cultura por el 0,5%, Justicia Familiar 2%, tasa pro deporte por el 0,5% del valor incorporado en el contrato antes de IVA y garantías. Así mismo dentro del presupuesto oficial se encuentran incluidos la totalidad de los impuestos.

Los precios unitarios y el valor final de cada elemento son obtenidos por el promedio de las cotizaciones suministradas por posibles oferentes del sector para elaborar el presupuesto oficial del proceso de selección el cual se encuentra enmarcado en la calidad y especificaciones técnicas requeridas para atender la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso.

El Fondo de Servicios Educativos dentro del presupuesto aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Instituto Pablo VI como máximo órgano, cuenta con los recursos definidos en el Rubro que a continuación se cita:

ITEM	FUENTE DE RECURSOS	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
1	RECURSOS SGP	2.1.2.3	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2.300.000

El contrato a suscribir cuya adjudicación se hará por el valor de la propuesta más económica presentada por el posible oferente y que cumpla con todos los requisitos y la forma de pago se hará previa presentación de un acta donde se informe de las labores realizadas, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

7.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Con base en la información anterior, se hace necesario constituir CDP por el promedio evaluado en el estudio de mercado.

“EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

Por lo tanto, se realizará Traslado Presupuestal y se contará con el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

Numero	02
Valor	\$2.300.000
Autorizados por	Rectoría

8. CAPACIDAD JURIDICA PARA PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 REGIMEN DE CONTRATACION del Decreto Único reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 26 de mayo de 2015 y el artículo 13 de la ley 715 de 2001, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el Consejo Directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Se seleccionará la propuesta más económica, teniendo en cuenta la calidad ofrecida y que cumpla con todos los requisitos solicitados.

En la aplicación al principio de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo al concepto 32655 de 2018 la Institución adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA cuando estos se encuentren desagregados.

La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado en el Decreto 1520 de 2013, y el Manual de Contratación de la Institución, normado por el Decreto 4791 del 2008.

El participante que sea seleccionado deberá demostrar la capacidad jurídica para contratar, acreditando los certificados de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la Nación, de Policía Nacional de Colombia y el Registro Nacional de Medidas Correctivas, donde conste que no tiene antecedentes fiscales ni disciplinarios que le impidan participar en el proceso contractual.

9. TIPO DE BIEN Y SERVICIOS – CODIGOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
49	4916	491615	49161504	Balones de microfútbol, balones de fundamentación futbol
Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deportes de campo	Balones de futbol	
49	4916	491616	49161603	Balones de fundamentación baloncesto
Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deportes de raqueta y pista	Pelotas de básquetbol	

“EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

49	4916	491616	49161608	Balones de fundamentación voleibol
Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deportes de raqueta y pista	Balones de voleibol	
31	3115	311515	31151504	Cuerdas para salto en nylon
Componentes y Suministros de Manufactura	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Cuerdas	Cuerda de nylon	
49	4920	492015	49201514	Pelotas plásticas pequeñas
Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipo para entrenamiento físico	Equipo de entrenamiento para aeróbicos	Pelotas para ejercicios	
24	2410	241022	24102208	Infladores pequeños con aguja
Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Herramientas para envasado	Infladores de aire	

10. REQUISITOS DE EXPERIENCIA TANTO PARA PERSONA NATURAL Y JURÍDICA CAPACIDAD JURÍDICA:

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente en las fechas establecidas en la presente invitación; la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y experiencia.

En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será eliminada.

- Registro único tributario RUT: Documento expedido por la dirección de Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.
- Certificado de matrícula mercantil expedido por Cámara y comercio no superior a tres (03) meses, anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- Certificado de Paz y Salvo con los parafiscales
- Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes de la Policía Nacional
- Certificado de antecedentes de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificado de Representante Legal
- Hoja de vida en formato único
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal y de la libreta militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.
- Aportes parafiscales y seguridad social: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. Cuando se trate de persona natural que se encuentre afiliado al sistema de Seguridad

“EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN”

Cra. 28A Nro. 13 - 02 Tels. 8832837 (Sede B Barrios Unidos) - 8832390 (Sede A Principal) - 8739611, (Sede C Simón Bolívar)
C E: pablosexto@institutopablosexto.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

Social en calidad de beneficiario, el proponente deberá hacer el respectivo cambio a cotizante bajo los parámetros del contrato.

- Certificación Bancaria donde se especifique nombre completo del titular, identificación, nombre de producto y estado, no mayor a 3 meses.
- **REQUISITOS DE EXPERIENCIA:** Anexar un (01) certificado de experiencia, acta de liquidación o contrato que acredite la experiencia de ejecución de un objeto contractual con entidad pública o privada, relacionada con igual o similar al objeto del presente proceso.

PERSONA NATURAL

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal y de la libreta militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.
- Registro único tributario RUT: Documento expedido por la dirección de Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.
- Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes de la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Hoja de Vida en formato único
- Certificación Bancaria donde se especifique nombre completo del titular, identificación, nombre de producto y estado, no mayor a 3 meses.
- Aportes parafiscales y seguridad social: Cuando se trate de persona natural que se encuentre afiliado al sistema de Seguridad Social en calidad de beneficiario, el proponente deberá hacer el respectivo cambio a cotizante bajo los parámetros del contrato
- **REQUISITOS DE EXPERIENCIA:** Anexar un (01) certificado de experiencia, acta de liquidación o contrato que acredite la experiencia de ejecución de un objeto contractual con entidad pública o privada, relacionada con igual o similar al objeto del presente proceso.

11. FACTOR DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, CALIFICACION O EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

- La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación y que no supere el presupuesto oficial.

Nota: En la aplicación al principio de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo al concepto 32655 de 2018 la Institucion adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA cuando estos se encuentren desagregados. Los valores señalados en la propuesta se entenderán afectados por el valor del IVA en el caso en que este aplique; en todo caso el proponente deberá indicar en su oferta económica si los productos incluyen o no el valor del IVA.

- En caso que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos de la invitación, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes, y así sucesivamente.
- De no lograrse lo anterior se declara desierto el proceso.
- La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos contenidos en la presente convocatoria. Artículo 2.2.1.1.2.2.6 decreto 1082 de 2015.

“EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

- En caso de empate a menor precio y requisitos habilitantes, la institución aceptara la propuesta que se haya presentado primero en el tiempo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.5.2 Decreto 1082 de 2015.

12. LUGAR FISICO DONDE SE RECIBIRAN LAS OFERTAS:

El oferente deberá presentar su oferta según las descripciones del objeto contractual señalado en la presente invitación, en la tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI, ubicada en la comuna La Macarena Sede B Barrios Unidos, Carrera 28A N°. 13-02 Esquina.

Nota: La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que repose en la planilla de registro de entrega de las propuestas, conforme a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013. Posteriormente al cierre se procederá a la evaluación de las propuestas.

13. PRESENTACION DE LA OFERTA:

- La propuesta deberá presentarse en forma escrita por medio impresos sin enmendaduras, ni tachaduras y en idioma castellano
- La propuesta debe ser entregada de manera física, presentada en sobre cerrado, el cual debe estar marcado por los datos del proponente y numero de invitación a la que se presenta
- La propuesta se debe entregar dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso y en el lugar allí señalado
- Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha que se fija en la recepción de propuestas, será considerada como propuesta extemporánea y no serán tenidas en cuenta para la evaluación
- El valor de la propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación
- La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del código de comercio
- Solamente se recibe la presentación de una oferta por proponente
- No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes señalados en la ficha técnica.

13.1 PARTICIPANTES: Podrán participar en el siguiente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social sea concordante con el objeto contractual quienes con la sola presentación de la propuesta manifiestan bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en alguna de las modalidades de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

13.2 CAUSALES DE RECHAZO:

- Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación o dicho valor contenga precios artificialmente bajos.
- Cuando el proponente, el representante legal o el funcionario delegado para suscribir los actos jurídicos que se desprendan del presente proceso, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad fijadas por la Constitución, la ley y demás normas que se apliquen al régimen de la contratación estatal.
- Documentación falsa o incompleta.
- Presentación de oferta por fuera del tiempo estipulado.

“EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN”

Cra. 28A Nro. 13 - 02 Tels. 8832837 (Sede B Barrios Unidos) - 8832390 (Sede A Principal) - 8739611, (Sede C Simón Bolívar)
C E: pablosexto@institutopablosexto.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

- Cambiar en la propuesta el objeto de la Invitación Pública.

13.3. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA: El Instituto Pablo VI declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

- Cuando al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, se evidencien algunas de las causales de rechazo de las ofertas.
- Cuando se haya presentado únicamente una propuesta, y esta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, o exceda el presupuesto.
- Cuando no se presente ninguna propuesta para participar en el presente proceso de contratación.

14. DURACION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de quince (15) días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio.

15. LOS GASTOS EN LOS QUE INCURRE EL CONTRATISTA AL CUAL SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO COMO IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y PÓLIZAS:

Documentos para dar inicio al contrato: Se descontarán al finalizar el contrato, en el comprobante de pago, dependiendo la naturaleza de la empresa o persona natural.

IMPUESTOS Y/O ESTAMPILLAS	BASE DEL CONTRATO ANTES DEL IVA	PORCENTAJE
Estampillas universidades	100% del contrato	2%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	100% del contrato	2%
Estampilla pro cultura	100% del contrato	2%
Tasa pro deporte y recreación	100% del contrato	0.5%
Seguridad Social	Parafiscales último mes, o pago de seguridad social del último mes.	40% del valor del contrato
Retefuente	100% del contrato. Persona Jurídica	2.5% compra
Retefuente	100% del contrato. Persona Natural	2.5% o 3.5% depende de la responsabilidad
Reteica	100% del contrato, a partir de 1 SMLMV	0.37%
Reteiva	100% del IVA	15% régimen común

GARANTIAS DEL CONTRATO: El adjudicatario del proceso de selección deberá otorgar uno de cualquiera de los mecanismos de cobertura, establecidos en la sección 3, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR			
No.	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Este amparo debe incluir de manera	10 % del valor del contrato. En ningún caso	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

“EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

	expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas	sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	(Termino estimado de la liquidación)
2.	Calidad de los bienes y servicio	10 % del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

16.1 PUBLICACION DE LA INVITACION: La presente invitación será exhibida en la página web de la Institución, en el siguiente link <https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/>, en la cartelera de la tesorería ubicada en la sede B Barrios Unidos y en Secop II.

16.2 CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	SITIO DE ENTREGA
Publicación	27/02/2024	9:00 am	Publicación en el blog y pagina web https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/ y la Cartelera de Tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI.
Apertura	27/02/2024	9:00 am	Oficina de la Tesorería de la Institución Educativa Sede B Barrios Unidos. Carrera 28A N°. 13-02
Observaciones	Desde 27/02/2024 Hasta 29/02/2024	09:00 a.m. a 3:00 pm 07:00 a.m. a 8:00a.m.	
Recepción de ofertas	27/02/2024 28/02/2024 29/02/2024	09:00 a.m. a 2:00 p.m. 07:00 a.m. a 02:00 pm 07:00 a.m. a 09: a.m.	
Cierre de convocatoria	29/02/2024	09:00 a.m.	

Cordialmente,

LUCY MAGDALENA CORREA DE ORTIZ

Rectora

Ordenadora del gasto

Elaboró: Nohora Andrea Pérez Pineda - Tesorera
Revisó y aprobó: Lucy Magdalena Correa de Ortiz - Rectora